



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/12/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 83/33.25**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)* y *D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D.ª Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

CULTURA:

3. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA Y PATRIMONIO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de diciembre de 2025 por la *Excma. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Jefa de la Unidad Administrativa de Cultura; identificado con CSV: H2AA QMVC QKHT 2433 MAP9; que va acompañada de la ADENDA SEGUNDA PRÓRROGA al convenio en documento electrónico,

J.G.L. n.º. 83, sesión 33.25, extraordinaria, 29 de diciembre de 2025.

1/4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
29/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPMC HAK4 2QWU EHYK

C03.CULTURA.SEGUNDA PRORROGA CONVENIO UPCT CATEDRA HISTORIA Y PATRIMONIO - SEFYCU 3992931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/12/2025

firmado el 23 de diciembre de 2025, por la Jefa de la Unidad Administrativa de Cultura; identificado con CSV: H2AA QNVR TTYC P3Z4 DM3Q.

El texto de la PROPUESTA es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cartagena ha apoyado la creación de una Cátedra de Historia y Patrimonio de Cartagena, como una herramienta útil hacia el desarrollo de actividades formativas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento sobre la Historia y el Patrimonio de la ciudad, mediante la firma de un convenio de colaboración con la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, firmado en fecha 11 de marzo de 2024.

Este convenio establece las bases de colaboración técnica y económicas para apoyar la creación de la denominada “Cátedra de Historia y Patrimonio”, conforme lo dispuesto en la normativa aplicable.

La cláusula decimotercera del convenio, relativa a la “Vigencia”, que dispone que el convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, *“pudiendo ser prorrogado, con carácter anual y mediante acuerdo expreso por unanimidad de las partes, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales”*.

En base a lo anterior, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2024 (sesión n.º. 47/29.24), se acordó la primera prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, con carácter anual, con efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ante la proximidad de la fecha de vencimiento, se ha recibido escrito de la Universidad Politécnica de Cartagena manifestando su voluntad de prorrogar, por un año más, el referido convenio.

Visto el informe sobre tramitación anticipada del gasto, emitido en fecha 17 de diciembre de 2025 por el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria.

Es por ello que elevo **propuesta a la Junta de Gobierno Local** para que **acuerde la segunda prórroga** del mencionado convenio, con efectos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, que se formalizará en una ADENDA(*) firmada por ambas partes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, en fecha al margen.

La Concejala del Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Noelia María Arroyo Hernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

(*) La propuesta va acompañada del texto de la ADENDA SEGUNDA PRÓRROGA del Convenio, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA QNVR TTYC P3Z4 DM3Q; que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
29/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
29/12/2025





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/12/2025

la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 17 de diciembre de 2025, por el Técnico Economista adscrito al **Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria**, que indica lo siguiente:

“ ...

Procede, en consecuencia, elevar a la Junta de Gobierno Local, el compromiso de habilitar en el proyecto de presupuestos para 2026 (T.A.G. 2025-170) las aplicaciones presupuestarias dotadas con los créditos que a continuación se detallan, para atender los gastos de la prórroga del citado convenio, con el requisito de iniciar el expediente con la aprobación del gasto antes de 31 de diciembre de 2025, si bien la ejecución del gasto debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

AÑO	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	MESES	IMPORTE
2026	Universidad Politécnica de Cartagena 06001-3260-48250	enero a diciembre	20.000,00 €
TOTAL			20.000,00 €

...”

- 19 de diciembre de 2025, por el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a Asesoría.
- 22 de diciembre de 2025, por el **Interventor General Municipal**, CV 143/2025, que indica lo siguiente:

“ ...

Que al expediente se incorpora informe del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria relativo a la tramitación anticipada de gasto para la aprobación de la prórroga del Convenio firmado con “ Universidad Politécnica de Cartagena, teniendo la Junta de Gobierno Local que adquirir el compromiso de habilitar en el proyecto de presupuestos para 2026 (T.A.G. 2025-170) las aplicaciones presupuestarias dotadas con los créditos que a continuación se detallan, para atender los gastos de la prórroga del citado convenio, con el requisito de iniciar el expediente con la aprobación del gasto antes de 31 de diciembre de 2025, si bien la ejecución del gasto debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Aplicación presupuestaria: 2026-06001-3260-48250, denominada “Universidad Politécnica de Cartagena” por importe de 20.000,00 euros.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

- Que en el expediente queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria; y respecto a la justificación del Convenio en vigor, en la Clausula Cuarta. -Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes se dice ...



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
29/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
29/12/2025





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
29/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
29/12/2025

“Para su justificación será necesaria la presentación de una memoria comprensiva de las actividades y actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos (actividades de investigación, actividades de difusión del conocimiento, gastos de personal dedicado a actividades de la cátedra...)”

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.”

Por lo expuesto, antes del 31 de marzo de 2026, deberá se presentada la Memoria mencionada en el apartado anterior, justificativa de las actuaciones realizadas con los fondos aportados por este Ayuntamiento, tal y como se exige en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2025.

Por lo expuesto, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de fecha 19 de diciembre de 2025, esta Intervención no encuentra inconveniente alguno en la tramitación de este expediente; debiendo tener en cuenta lo expuesto en el párrafo tercero y quinto.

...”

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma SEDIPUALBA siguiendo las indicaciones del documento 2023-11-16 **INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n.º. 83, sesión 33.25, extraordinaria, 29 de diciembre de 2025.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPMC HAK4 2QWU EHYK

C03.CULTURA.SEGUNDA PRORROGA CONVENIO UPCT CATEDRA HISTORIA Y PATRIMONIO - SEFYCU 3992931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4